



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**
Caldas, Antioquia. veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2018-00757
Auto sustanciación	500
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coltefinanciera S.A. Compañía De Financiamiento
Demandado	Humberto Antonio Mendoza
Asunto	admite renuncia al poder, Reconoce personería

Para los fines legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente escrito allegado por el Dr. JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ donde presenta renuncia al poder conferido por el Dr. JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA en calidad de apoderado general de la COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Conforme lo anterior se admite la renuncia del poder conferido para representar a la parte demandante que hace el togado en el asunto de la referencia.

De otro lado, en atención al poder que antecede, se reconoce personería para actuar, en los términos y para los efectos del poder conferido, al Dr. JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA, identificado con la C.C. 71.594.016 y portador de la tarjeta profesional Nro. 39.688 del C. S. de la J., para que represente al demandante Coltefinanciera S.A. Compañía De Financiamiento, en el presente proceso ejecutivo.

De igual forma se reconocen como abogados sustitutos a la Dra. ANA MARIA GRANADOS PINO identificada con CC. 1.037.649.874 Y T.P. 306.718 del C.S de la J. y al Dr. JUAN PABLO FLOREZ RAMIREZ con CC. 71.272.433 Y T.P. 153.254 del C.S de la J.

NOTIFIQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 116 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 30 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario